



***Banco Central de la República Dominicana
Secretaría de Estado de Finanzas
Secretariado Técnico de la Presidencia***

Santo Domingo
República Dominicana
14 de enero de 2005

Distinguido Sr. de Rato:

La República Dominicana ha desarrollado un programa fuerte y amplio dirigido a la restauración de la disciplina fiscal y la estabilidad financiera, al tiempo que crea las condiciones para el crecimiento sostenible a mediano plazo. El gobierno está consciente de que el éxito del programa descansa en un sustancial ajuste fiscal y en la implementación de una ambiciosa agenda estructural que aborde una amplia variedad de asuntos de gestión de gobierno en el sector público y el sistema financiero. A este respecto, en semanas recientes el gobierno ha adoptado políticas esenciales para el éxito del programa, incluyendo asegurar la aprobación del presupuesto del año 2005, mayor fortalecimiento de la supervisión y la regulación bancaria y la obtención del financiamiento necesario. Con estos elementos ahora en curso, solicitamos la remisión de nuestro programa al Directorio Ejecutivo del FMI para su consideración.

El Memorando de Políticas Económicas y Financieras (por sus siglas en inglés MEFP) anexo presenta en detalle nuestro programa económico para el período 2005-06 y solicita un nuevo Acuerdo Stand-by por un período de 28 meses con el Fondo por un monto equivalente a DEG 437.8 millones (que en la actualidad representa cerca de US \$670 millones y el 200 por ciento de la cuota o un 86 por ciento de la cuota sobre una base anual) para apoyo del programa. Dadas las necesidades de la balanza de pagos de la República Dominicana, solicitamos que el plan de recompras que surjan para el año 2005, en vez de estar basado en expectativas, deberá estar basado en obligaciones. Solicitamos, además, la cancelación del acuerdo existente al ser aprobado el nuevo acuerdo.

Creemos que las políticas establecidas en el MEFP anexo son adecuadas para alcanzar los objetivos del programa, pero la República Dominicana está lista para adoptar cualquier otra medida adicional que sea apropiada para este propósito. La República Dominicana consultará con el Fondo sobre la adopción de estas medidas y anterior a las revisiones de las políticas contenidas en el MEFP, de acuerdo con la política del Fondo sobre dicha consulta.

El programa será supervisado a través de revisiones periódicas, que serán pautadas trimestralmente durante la duración del acuerdo. Se han establecido criterios cuantitativos de desempeño y criterios estructurales de desempeño e indicadores estructurales de referencia para marzo y junio de 2005, con metas indicativas para septiembre y diciembre de 2005. Las

revisiones evaluarán la ejecución global bajo el programa y la observancia de los criterios de desempeño e indicadores de referencia asociados (Tablas 1 y 3). Además, estarán asociados con revisiones sobre las garantías de financiamiento para el período mientras persista la mora soberana frente al sector privado. Se espera que la primera revisión, programada para finalizar a más tardar en junio de 2005, esté enfocada en la definición del contenido y del calendario del paquete de reforma tributaria, así como en la seguridad de que los bancos cumplan con las metas de capitalización. La segunda revisión, programada para completar a más tardar en octubre de 2005, se enfocará en el progreso de las reformas estructurales en las áreas de electricidad, gasto público y manejo de la deuda, así como responsabilidad para rendir cuentas e independencia del Banco Central y la Superintendencia de Bancos.

En un esfuerzo por evitar la repetición de revisiones significativas de datos fiscales y sobre la deuda externa, el gobierno está comprometido con el mejoramiento de la supervisión y control de los proyectos con financiamiento externo y de los desembolsos externos. Para lograr este propósito, hemos emitido recientemente una serie de decretos centralizando el gasto, la contratación de deuda y las operaciones de manejo de la deuda. El programa también contempla el desarrollo de un plan de acción, con asistencia técnica multilateral, para la introducción de una gama más amplia de reformas legislativas e institucionales en esta área.

Finalmente, el gobierno está desarrollando políticas para disminuir el impacto adverso anticipado de la expiración a finales del año 2004 de las cuotas textiles bajo el Acuerdo sobre Textiles y Vestidos de la OMC (ATV). En vista del posible efecto sobre la República Dominicana de la finalización de estas cuotas solicitamos por medio de la presente la activación del Mecanismo de Integración Comercial del Fondo (Por sus siglas en inglés TIM). En caso de que el impacto de la finalización de las cuotas sea mayor de lo actualmente anticipado antes del ajuste de las políticas, solicitaríamos un aumento del acuerdo especial de derecho de giro de hasta un 10 por ciento de la cuota o SDR 21.89 millones, bajo la característica de desviación del TIM.

Tenemos el compromiso de implementar nuestro nuevo programa económico, que confiamos en que ayudará a mejorar la calidad de vida de todos los dominicanos.

Muy atentamente,

Héctor Valdez Albizu
Gobernador
Banco Central

Vicente Bengoa
Secretario de Finanzas

Temístocles Montás
Secretario Técnico de la
Presidencia

Sr. Rodrigo de Rato y Figaredo
Director Gerente
Fondo Monetario Internacional
Washington DC, USA

Anexos:
Memorando de Políticas Económicas
Memorando Técnico de Entendimiento

REPÚBLICA DOMINICANA –MEMORANDO DE POLÍTICAS ECONÓMICAS PARA 2004-06

I. INTRODUCCIÓN

1. La República Dominicana se halla en el proceso de salir de la crisis económica ocasionada por el manejo inadecuado de las finanzas públicas y la crisis bancaria del año 2003, que condujeron a una alta inflación, una aguda depreciación del peso, un desproporcionado crecimiento de la deuda pública y una fuga masiva de capitales. Lamentablemente, la gran ayuda pública para contener la crisis bancaria no estuvo acompañada de los ajustes fiscales y las reformas institucionales necesarios para restaurar la confianza en la economía y el acceso a los mercados de capitales privados.

2. El nuevo gobierno está bien consciente de la necesidad de desarrollar un programa sólido y coherente que permita a la República Dominicana solidificar la naciente estabilidad y establecer las condiciones para sostener el crecimiento a mediano plazo. Para estos fines, está decidido a implementar un nuevo programa que apunta a restaurar la disciplina fiscal y la estabilidad financiera, con un fuerte elemento institucional que aborde una gama amplia de preocupaciones sobre buena gestión de gobierno y transparencia. Los elementos clave del nuevo programa son los siguientes:

- Políticas macroeconómicas y estructurales dirigidas a fortalecer la estabilidad de precios y asegurar la reactivación del crecimiento sostenido;
- Un ajuste en la política fiscal para mejorar las cuentas públicas y reducir la deuda pública, que garantice su sostenibilidad a mediano plazo;
- Una estrategia de financiamiento que permita al sector público superar su déficit de liquidez a corto plazo, conforme a la sostenibilidad de la deuda a mediano plazo;
- Estrategia de fortalecimiento del sistema bancario para establecer una sólida intermediación financiera;
- Un plan para mejorar la eficiencia del sector energético para asegurar así su viabilidad financiera;
- Reforma de las instituciones en el área de finanzas públicas para mejorar el diseño y la ejecución de las políticas fiscales y permitir el logro de los grandes y necesarios ajustes fiscales; y
- Mayor fortalecimiento del banco central y de la entidad supervisora de bancos, a fin de mejorar la implementación de la política monetaria y de garantizar la estabilidad de un sistema financiero que funcione bien.

II. MARCO MACROECONÓMICO A MEDIANO PLAZO

3. Se estima el crecimiento del producto en un 2.0 por ciento en el 2004 y se proyecta en 2½ por ciento en el 2005 y 4.3 por ciento en el 2006, a medida que aumente la confianza y se recupere la demanda interna. Se fija como meta que la inflación caiga agudamente del 29 por ciento durante el 2004 a entre 11 y 13 por ciento durante el 2005 y en torno a un solo dígito durante el 2006.

4. Dada la recuperación económica prevista, se proyecta que el superávit de la cuenta corriente externa disminuya del 5.8 por ciento del PIB en el 2004 a menos de 1 por ciento del PIB en el 2006. El fortalecimiento de los ingresos del turismo se verá contrarrestado por una caída prevista en las exportaciones de textiles como consecuencia del vencimiento de las cuotas textiles a finales de 2004 bajo el Acuerdo sobre Textiles y Vestidos (ATV) de la OMC y la recuperación de las importaciones, a medida que el consumo y la inversión del sector privado aumenten hacia niveles previos a la crisis. En la cuenta de capital, se proyecta que los flujos salientes de capital privado disminuyan, a medida que se recupere la confianza en el sistema bancario y en la economía, y se fija como meta que las reservas internacionales netas se incrementen a niveles más apropiados (en US\$440 millones durante el período del programa).

5. La consolidación de las finanzas públicas es esencial para el programa. En este sentido, el Gobierno está implementando un gran ajuste fiscal necesario para crear las bases para una reducción de la deuda pública y una re-capitalización del Banco Central. Este ajuste refleja una mejoría significativa del balance del sector público no financiero (SPNF), así como una reducción del déficit cuasifiscal del Banco Central. El gobierno está comprometido a resolver el problema del déficit cuasifiscal mediante un programa de capitalización y la transferencia de activos al Banco Central.

6. El gobierno está comprometido a mejorar el balance global del SPNF en el 2005 a -0.7 por ciento del PIB, en comparación con un déficit proyectado de 2.7 por ciento del PIB en el 2004 y, además, a un superávit de 0.7 por ciento del PIB en el 2006. Para estos fines, el gobierno ha adoptado medidas (véanse los párrafos que siguen) que permitirán también aumentos en el gasto social y la recuperación parcial de algunos gastos que se habían reducido excesivamente durante los últimos dos años. Luego de tomar en cuenta la disminución proyectada del déficit cuasifiscal del Banco Central (que refleja en gran parte una disminución de las tasas de interés), se proyecta que el balance del sector público consolidado mejore en cerca de 3 puntos porcentuales del PIB en el 2005, hasta llegar a un déficit de 3.9 por ciento del PIB. El ajuste fiscal programado durante el período de dos años ayudaría a reducir la deuda del sector público consolidado del 52 por ciento del PIB en el 2004 a cerca del 48 por ciento del PIB para finales de 2006.

Principales Supuestos Macroeconómicos

	2004	2005	2006
PIB real (% cambio)	2.0	2.5	4.3
Inflación (% cambio de 12 meses, final de período)	28.7	11 – 13	8.0
Balance de cuenta corriente externa (en por ciento del PIB)	5.8	1.8	0.4
Reservas internacionales brutas (en millones de US\$)	825	1,253	1,843
Reservas internacionales netas (en millones de US\$, definición del programa)	211	350	650

III. POLÍTICAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS PARA 2004-06

A. Políticas Fiscales

7. A poco tiempo de asumir el poder, el nuevo gobierno implementó un conjunto de medidas de ajuste –con un rendimiento anual estimado de más de 2.8 por ciento del PIB– dirigidas a corregir el desequilibrio fiscal heredado, los atrasos importantes en el servicio de la deuda pública y los problemas de liquidez de manera más general. Estas medidas incluyeron: (i) la promulgación, efectivo a partir del 1 de octubre, de una reforma tributaria que, entre otras cosas, aumentó la tasa del impuesto al valor agregado (ITBIS) de 12 a 16 por ciento, y elevó los impuestos selectivos a los productos derivados del alcohol y del tabaco; (ii) una actualización en el ajuste por inflación del impuesto selectivo al consumo de gasolina (de acuerdo con la ley sobre impuestos al combustible); (iii) la focalización de los subsidios al gas licuado de petróleo (GLP); y (iv) la reducción de la nómina del Gobierno Central.

Resumen de las cuentas del sector público (En porcentaje del PIB)

	2004	2005	2006
Balance del sector público no financiero	-2.7	-0.7	0.7
Balance cuasifiscal del banco central	-4.0	-3.2	-2.5
Balance del sector público consolidado	-6.7	-3.9	-1.8
Balance primario	-0.9	1.9	3.3
Pago de interés	-5.8	-5.9	-5.1
Deuda bruta del sector público	52.1	49.1	48.3
Externa	33.5	30.3	30.2
Interna	18.6	18.8	18.2

8. El 30 de diciembre de 2004, el Congreso aprobó el proyecto de presupuesto para el año 2005 (*Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos*). Este presupuesto es consistente con un balance global de –0.7 por ciento del PIB para el

SPNF. Además de las medidas fiscales recientemente adoptadas, el presupuesto propuesto asume: (i) un aumento de 3 puntos porcentuales en el impuesto a la comisión cambiaria (que es más que compensatorio del efecto de eliminar el impuesto del 2 por ciento a las importaciones a finales de 2004); (ii) un aumento adicional, de cerca del 10 por ciento en promedio, a los impuestos selectivos aplicados a varios combustibles, para recuperar los ingresos perdidos como resultado del ajuste retrasado por inflación de ese impuesto durante 2003 y 2004; (iii) una congelación del nivel de empleo del Gobierno Central; (iv) la contención del crecimiento de los gastos recurrentes no prioritarios; (v) la re-focalización adicional de los subsidios al GLP; y (vi) el desmonte de proyectos de inversión pública. Al mismo tiempo, el presupuesto visualiza un aumento considerable del gasto social y una reducción de los atrasos en los pagos para evitar perturbaciones en el suministro de los servicios públicos. Las políticas principales que sustentan el presupuesto aparecen a continuación:

- Para revertir parcialmente la compresión reciente de los salarios reales del sector público, el Gobierno planea aumentar los salarios de los empleados del Gobierno Central en un 30 por ciento (implementado en dos pagos parciales iguales, el 1 de enero y el 1 de julio), si bien congelando el total de empleos al nivel existente en octubre de 2004. Como resultado, se fija como meta que la masa salarial del Gobierno Central aumente en RD\$6.7 mil millones, a RD\$35.8 mil millones en 2005.
- El gasto en bienes y servicios se limitará a RD\$17.5 mil millones, lo que refleja principalmente un aumento del gasto social en términos reales. El Gobierno recientemente inició un nuevo programa de ayuda alimentaria (*Comer es Primero*), que se espera beneficie a 125,000 familias para finales del año 2005, y esto será complementado por un fortalecimiento del programa insignia del gobierno (*Desayuno Escolar*).
- Las transferencias corrientes se proyectan en RD\$43.0 mil millones, lo que refleja principalmente un aumento en: (i) transferencias al sector energético (previamente extrapresupuestario) para cubrir el déficit estimado para ese sector (véase el párrafo 38); (ii) pagos de pensiones acordes con el aumento de salarios; (iii) transferencias a las entidades públicas acordes con el crecimiento de los ingresos fiscales. Estos aumentos serán compensados por el ahorro que resulta de la focalización de los subsidios a los usuarios de la energía eléctrica. Los subsidios al GLP se limitarán a RD\$2.8 mil millones, mediante la implementación de un programa que implica la distribución de hasta 500,000 tarjetas magnéticas a familias de escasos recursos, efectivo en abril de 2005 (luego de la conclusión de un censo dirigido a identificar estos hogares).
- El gasto de capital se limitará a RD\$38.2 mil millones y se dirigirá a proyectos prioritarios. La reciente centralización de la administración y el control de los proyectos de inversión financiados de fuentes externas (véase párrafo 23) asegurará que la ejecución de tal inversión no sobrepase los RD\$19.4 mil millones en el 2005.

- Los niveles de ingresos aplicados para determinar el impuesto sobre la renta personal no serán ajustados por inflación (conforme a la reciente modificación de la ley en esta área).
- Los gastos presupuestados son ligeramente menores que los contemplados bajo el programa para el 2005, que ofrecen cierto margen para manejar acontecimientos imprevistos. Además, si es necesario, para proteger la meta fiscal del programa de los acontecimientos imprevistos, el gobierno tomará medidas adicionales. Ejecutaremos el presupuesto de modo prudente, a la luz de revisiones mensuales del desempeño de las recaudaciones tributarias, para garantizar que cualquier déficit en los ingresos (por ejemplo, que se derive del PIB nominal que sea menor de lo proyectado al momento en que se formuló el presupuesto) fuese compensado por una restricción apropiada del gasto. También se supervisará de cerca la evolución del plan para reducir las pérdidas en el sector energético (véase párrafo 38). En marzo de 2005 analizaremos, con el equipo del Banco Mundial y del FMI, los más recientes acontecimientos en el sector energético y determinaremos si éstos implican o no la necesidad de adoptar un plan de electricidad alternativo y/o medidas fiscales compensatorias, incluyendo la posibilidad de formular elementos de la planeada reforma tributaria (véase párrafo 19).

B. Políticas de Financiamiento

9. La estrategia de financiamiento del gobierno se centra en resolver su problema de liquidez a corto plazo de modo compatible con la sostenibilidad de la deuda, al tiempo que se cumple el compromiso reciente del país con los acreedores del Club de París para obtener un tratamiento comparable de la deuda que no pertenece al Club de París. El éxito de la estrategia de financiamiento depende del apoyo continuado de parte de las instituciones financieras internacionales y los acreedores oficiales, así como de la participación de acreedores privados, internos y externos. El Gobierno planea abordar la brecha financiera proyectada para 2004-05 de aproximadamente US\$330 millones a través de: (i) la reestructuración del perfil de pago de los bonos externos; (ii) la reprogramación de deudas con bancos comerciales y suplidores externos; (iii) la reprogramación de las obligaciones con los acreedores del Club de París previas a la fecha límite que vence en 2005, y (iv) la obtención de nuevos financiamientos provenientes de un consorcio de bancos privados nacionales. La estrategia de financiamiento depende también de un crédito recientemente obtenido del gobierno de Venezuela para financiar una partida de importaciones de petróleo (cerca de US\$200 millones) y del cumplimiento de la condicionalidad que permita el desembolso de los préstamos para apoyo del presupuesto de parte del BID y del Banco Mundial (cerca de US\$260 millones). El gobierno ha liquidado la mayor parte de los atrasos con acreedores oficiales y liquidará los atrasos restantes en los próximos días. Los únicos atrasos externos restantes son con un puñado de bancos y suplidores extranjeros, y ascienden a menos de US\$50 millones. El gobierno ha desarrollado e iniciado una estrategia para

regularizar estos atrasos mediante un proceso de reprogramación negociada (véase párrafo 10).

10. El Gobierno ha logrado avances en el diseño tanto de una oferta de intercambio de bonos como de una reprogramación de la deuda de bancos comerciales, con el objetivo de brindar alivio en materia de liquidez durante 2005-06 y garantizar un perfil sostenible del servicio de la deuda a mediano plazo. En este sentido, el gobierno contrató asesores financieros adicionales en octubre de 2004 y concluyó una ronda de consultas con tenedores de bonos y bancos comerciales a mediados de diciembre. Una ronda adicional de discusiones con bancos comerciales se celebró en enero y otras consultas con tenedores de bonos se celebrarán en febrero de 2005. La reestructuración será voluntaria y apuntará a (i) un alto nivel de participación del acreedor; (ii) garantizar, tanto como sea posible, un trato igual entre acreedores; y (iii) en el caso de los bancos comerciales y suplidores, garantizará también la eliminación de todos los atrasos con estos acreedores (mencionado en el párrafo 9). El gobierno llenó las expectativas del Club de París en cuanto al progreso hacia un trato comparable el 12 de enero de 2005 y se está proponiendo iniciar la oferta de intercambio de bonos durante el primer trimestre de 2005 y completar la reprogramación de la deuda con los bancos comerciales y suplidores para abril de 2005.

11. Las negociaciones con los suplidores y bancos nacionales sobre el refinanciamiento de sus créditos están bien avanzadas. En este sentido, el Gobierno sometió recientemente al Congreso un proyecto de ley que permite el refinanciamiento de ciertas obligaciones internas que vencen en 2005, incluyendo el refinanciamiento parcial de bonos emitidos a suplidores nacionales en 1999 y la emisión de bonos para cubrir atrasos con suplidores nacionales acumulados hasta 2003. El proyecto de ley sobre financiamiento también permite el uso de bonos para la recapitalización del Banco Central y del Banco de Reservas. Se espera que el Congreso apruebe este proyecto de ley en febrero de 2005. Además, el Gobierno pretende llegar a un acuerdo con los bancos comerciales nacionales para refinar préstamos internos y para obtener financiamiento a mediano plazo.

12. Finalmente, el Gobierno ha identificado medidas posibles para mitigar los efectos de la expiración de las cuotas textiles bajo el ATC (Acuerdo sobre Textiles y Vestidos), principalmente mediante la negociación, ratificación e implementación del CAFTA, para garantizar un acceso continuado al mercado. Sin embargo, simultáneamente a la solicitud de un nuevo Acuerdo Stand-by de parte del FMI, el Gobierno está solicitando la activación del Mecanismo de Integración Comercial (TIM) del Fondo en caso de que el efecto de la eliminación de estas cuotas resulte ser mayor de lo proyectado. En este sentido, planeamos supervisar de cerca el balance comercial externo para evaluar si se justifica una solicitud de aumento del acceso bajo las características de desviación del TIM. Un aumento se basará en una comparación de las proyecciones comerciales de referencia del TIM antes de cualquier ajuste de política (Escenario B en la Tabla 4) con los resultados reales correspondientes, antes de un ajuste de política, para el 2005 y después.

C. Políticas Cambiaria y Monetaria

13. Para estabilizar los precios, el Banco Central ha mantenido una política monetaria restrictiva. Como resultado, la inflación ha disminuido claramente en los últimos meses (de cerca del 25 por ciento en el primer trimestre a menos de 1 por ciento en el tercer trimestre) y el peso ha mostrado una fuerte recuperación, que se refleja también en la confianza renovada en el nuevo gobierno. En este contexto, el Banco Central ha podido aumentar la emisión de sus certificados para absorber cualquier exceso de liquidez, si bien extendiendo los plazos y reduciendo las tasas de interés (acorde con la caída de las expectativas de inflación), acontecimientos que están ayudando a reducir el déficit cuasifiscal y el riesgo de renovación del Banco Central.

14. El Banco Central continuará conduciendo una política monetaria dentro de un régimen cambiario flexible. El programa monetario será compatible con la reducción de la inflación a una tasa de 11–13 por ciento durante 2005 y a 8 por ciento durante 2006, observando límites estrictos sobre los agregados monetarios, al mismo tiempo permitirá un aumento de las reservas internacionales. El instrumento principal de la política monetaria seguirá siendo las subastas de los certificados del Banco Central. El Banco Central establecerá su política de tasas de interés según sus objetivos de crecimiento monetario e inflación, y seguirá aplicando sus facilidades permanentes (ventanilla Lombarda y depósitos de corto plazo) para indicar la dirección de su política monetaria.

15. El Banco Central mantiene su compromiso con un mercado cambiario unificado y competitivo. La intervención en el mercado, para comprar o vender divisas, será limitada y ajustada principalmente a alcanzar las metas monetarias del programa, así como evitar una excesiva volatilidad en la tasa de cambio. Para fomentar la competencia y transparencia en el mercado cambiario, el Banco Central apoyará la adopción de una plataforma electrónica de transacciones para septiembre de 2005, que dispondrá de cotizaciones sólidas y datos públicos sobre las transacciones cambiarias. En este sentido, el Banco Central, con la cooperación del BID, planifica licitar la plataforma de transacciones a una firma reconocida en el ámbito internacional para marzo de 2005. Estrechamente vinculada con este proyecto, el Banco Central se propone introducir mejoras adicionales en el sistema de pagos.

16. En un esfuerzo para reducir el déficit cuasifiscal del Banco Central y los riesgos de renovación de sus certificados, la Junta Monetaria recientemente aprobó el uso de certificados indexados a más largo plazo. Los nuevos instrumentos, con vencimientos que oscilan desde 1½ a 5 años, serán indexados a la inflación o tendrán una tasa flotante vinculada a las tasas bancarias pasivas. La emisión de estos instrumentos se realizará principalmente mediante subastas públicas, y la colocación directa será limitada en volumen y llevará como referencia la tasa de subasta. También se contempla el uso de certificados vinculados a la tasa cambiaria, pero se limitará a US\$225 millones en el primer semestre de 2005. Además, la Junta Monetaria ha autorizado la creación de una nueva unidad de asesoría que será responsable de la supervisión y el desarrollo de la estrategia para reducir el déficit cuasifiscal del Banco Central.

17. Para fortalecer la capacidad del Banco Central para alcanzar los objetivos inflacionarios, el Gobierno desarrollará para marzo de 2005 un plan detallado para recapitalizar el Banco Central y reducir su déficit cuasifiscal. Como primer paso, el Gobierno recientemente sometió al Congreso un proyecto de ley para emitir un bono que devenga interés equivalente a US\$65 millones, efectivo al 1ro. de enero de 2005. Se espera que el Congreso apruebe este proyecto de ley en febrero de 2005. Bajo el plan, se hará una inyección de capital adicional y significativamente mayor en el primer semestre de 2006, una vez que el Gobierno Central haya mejorado su flujo de caja como resultado de mayores ajustes fiscales. Además, el gobierno está comprometido a cumplir su obligación de transferir al Banco Central una porción (1.75 puntos porcentuales) de los ingresos provenientes del impuesto a la comisión cambiaria para ayudar a reducir el déficit cuasifiscal. Finalmente, las ventas de activos del Banco Central, incluyendo los transferidos desde el gobierno (véase el párrafo 30), también desempeñarán un papel para reducir la carga de deuda del Banco Central y restaurar su patrimonio neto.

IV. REFORMAS ESTRUCTURALES

A. Reformas Fiscales Estructurales

18. El mejoramiento de la posición fiscal será respaldado por reformas en la política impositiva, la administración de ingresos, la gestión de gastos públicos y el manejo de la deuda. Para fortalecer la formulación de políticas, el Sr. Presidente creó recientemente un consejo económico de alto nivel, el Gabinete de Coordinación Económica, encabezado por el Secretariado Técnico de la Presidencia, con claras responsabilidades en cuanto a todas las decisiones sobre política económica.

19. En vista de la necesidad de compensar las pérdidas de ingresos asociados a la implementación eventual del CAFTA y la reducción gradual del impuesto a la comisión cambiaria y a las transacciones financieras, que empezará en enero de 2006, el Gobierno está comprometido con una reforma tributaria, cuidadosamente secuenciada, dirigida a simplificar el sistema tributario y a ampliar la base impositiva, que fortalecerá los ingresos a mediano plazo. En este sentido, el Gobierno desarrollará, con la asistencia técnica del FMI, los detalles de un paquete de reforma tributaria para marzo de 2005, y para junio de 2005 acordará una estrategia para su implementación, que podría ser adelantada dependiendo de la fecha de la aprobación del CAFTA. Esta estrategia de implementación será compatible con nuestro compromiso de consolidar aún más la posición fiscal en 2006. Como primer paso, el gobierno emitió, el 6 de enero de 2005, un decreto que desmantela las exoneraciones impositivas y aduanales existentes previamente otorgadas mediante procedimientos administrativos, y planea proponer al Congreso la eliminación de regímenes tributarios especiales (turismo y zonas fronterizas) para marzo de 2005.

20. El Gobierno está comprometido en mejorar el cumplimiento impositivo. Con este fin, se desarrollará un programa detallado de reformas, con la asistencia técnica del Fondo y de otras instituciones, para abril de 2005. La reforma incluirá medidas para fortalecer la capacidad institucional de la autoridad tributaria (mediante, entre otras cosas,

capacidades mejoradas de planificación y control en las sedes, y la automatización de los procedimientos básicos), si bien fortaleciendo los procedimientos de auditoría y ejecución y mejorando la valoración e inspección aduanales. El Gobierno presentará un proyecto de ley que convierten el fraude y la evasión fiscal en delitos criminales para marzo de 2005.

21. Para mejorar la eficiencia, transparencia y responsabilidad al rendir cuentas de la gestión fiscal, el Gobierno ha desarrollado, en colaboración con el BID, un proyecto de ley para reformar las actuales prácticas de presupuesto, compras gubernamentales, Tesorería, deuda pública y Sistemas de Gestión Financiera. Planeamos finalizar, en consulta con el equipo del FMI, este paquete de proyectos de ley y someterlo al Congreso para marzo de 2005, y solicitaremos su aprobación para junio de 2005. Además, el Gobierno desarrollará antes de junio de 2005, con la asistencia técnica del FMI, un plan de acción para garantizar que las reformas legales estén acompañadas del fortalecimiento de las capacidades y las reformas institucionales necesarias. Los objetivos principales de la agenda de reforma aparecen a continuación:

- La reforma de la Ley Orgánica de Presupuesto garantizará que la responsabilidad sobre todos los aspectos de la gestión presupuestaria, incluyendo ingresos, gastos y financiamiento, esté centralizada bajo una determinada secretaría de Estado para diciembre de 2005. En particular, la nueva Ley Orgánica de Presupuesto requerirá que el gasto por encima de los topes presupuestarios establecidos deba ser aprobado por el Congreso mediante un presupuesto suplementario.
- La reforma de la Ley sobre Compras Gubernamentales impondrá a todas las compras públicas de financiamiento interno y externo, los contratos y otras adquisiciones públicas, reglas estrictas de oferta pública, basadas en las normas internacionales. Las nuevas normas aumentarán la transparencia mediante, entre otras cosas, la introducción de un sistema electrónico de adquisiciones.
- El objetivo de la reforma de la Tesorería es mejorar, mediante el uso de una sola cuenta del Tesoro, la administración de flujos de caja y el proceso de proyección y ejecución del presupuesto.
- La reforma de la Ley sobre Deuda Pública (Crédito Público) procura mejorar las prácticas de manejo de la deuda del gobierno, fortaleciendo la capacidad de la Secretaría de Finanzas en las áreas de manejo y registro de la deuda pública.
- La reforma de la Ley sobre Controles Internos se propone sustituir gradualmente el mecanismo existente de controles ex-ante por un sistema más actualizado de controles internos.
- La reforma del Sistema de Gestión Financiera se propone incrementar la velocidad y exactitud de las informaciones sobre ejecución presupuestaria (ingresos y gastos) a fin de mejorar el proceso de toma de decisiones del gobierno.

22. Durante el año 2005, previo a la promulgación de las leyes arriba mencionadas, el gobierno garantizará el cumplimiento de las metas fiscales del programa mediante el reforzamiento de la supervisión y el control del gasto. En este sentido, el Sr. Presidente promulgó recientemente una serie de decretos para: (i) garantizar que todos los pagos del Gobierno Central sean hechos con la autorización del Tesoro y registrados en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF); (ii) implementar un presupuesto mensual basado en caja; (iii) regular el acceso al crédito interno para fortalecer la adhesión a límites de gasto por parte de las secretarías de Estado y las entidades descentralizadas. Además, para marzo de 2005, el Gobierno planea completar un inventario y una verificación de los atrasos internos pendientes de pago correspondientes a finales de diciembre de 2004, con miras a establecer un cronograma para liquidar estos atrasos y activar un sistema de supervisión y control de los atrasos internos para junio de 2005.

23. Se le dará una importancia especial al fortalecimiento de la gestión y el control de las operaciones de deuda interna y los gastos de capital financiados con fuentes externas. En este sentido, bajo el Secretariado Técnico de la Presidencia (STP) se creó una unidad especial, responsable de la supervisión de todas las nuevas operaciones de gestión de la deuda y el nuevo financiamiento externo relacionados con el proyecto. Además, se han tomado las medidas siguientes:

- Recientemente se ha creado una base de datos de proyectos existentes, con informaciones sobre desembolsos corrientes y anticipados, nivel de ejecución y saldos de caja disponibles para cada proyecto. En este sentido, el Gobierno ha identificado proyectos aprobados que no se han iniciado y que se pueden postergar sin incurrir en penalidades significativas, y para marzo de 2005 desarrollaremos un plan de acción para cada uno de estos préstamos. Esta base de datos ha sido integrada a la base de datos sobre la deuda externa pública preparada por el Departamento de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas.
- El Sr. Presidente emitió un decreto que (i) centraliza el proceso de autorización para contratar y negociar cualquier nuevo financiamiento externo, incluyendo un análisis previo de las operaciones sobre sostenibilidad de la deuda, bajo las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno; (ii) revisa todas las autorizaciones pendientes para contratar nuevos préstamos aplicando las directrices mencionadas más arriba; y (iii) requiere que todas las secretarías de Estado y las entidades descentralizadas del sector público presenten informes al STP y a la Secretaría de Finanzas sobre ejecución de proyectos, nuevos préstamos, desembolsos y servicio de la deuda. La Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN) empleará todo su esfuerzo para garantizar que los desembolsos reales permanezcan dentro de los montos programados en el presupuesto.

B. Reforma del Sector Financiero

24. La estrategia bancaria se propone fortalecer (i) el sistema financiero, a través, entre otras cosas, de un programa bien estructurado de re-capitalización bancaria; y (ii)

el marco institucional, así como fomentar una mejor gestión de gobierno, que incluye el otorgar al Banco Central y a la Superintendencia de Bancos una mayor independencia y rendición de cuentas.

Fortalecimiento del Sistema Financiero

25. Las autoridades monetarias y financieras han desarrollado una estrategia para la re-capitalización de los bancos, sobre la base de la regulación actual sobre la evaluación de activos locales (vigente hasta el 31 de diciembre de 2004), sin gradualidad. En este sentido, la Superintendencia de Bancos emitió recientemente una circular que especifica los criterios que se aplicarán para calcular el patrimonio neto regulador de los bancos, correspondiente a finales de diciembre de 2004. Esta estrategia, que es compatible con el marco legal, se basa en los principios fundamentales que siguen:

- Para fines reguladores, todas las pérdidas determinadas sobre la base de las reglas existentes, sin gradualidad, han sido registradas desde el principio. La eliminación de la gradualidad se reflejará en las cuentas publicadas de los bancos para diciembre de 2004 *pari passu* con el calendario de re-capitalización;
- Los bancos sub-capitalizados deberán ser llevados, por los accionistas, a un coeficiente de capital del 10 por ciento de los activos ponderados en función del riesgo para diciembre de 2004. Para este fin, la Superintendencia concluyó recientemente su evaluación del progreso logrado en la re-capitalización bancaria al mes de septiembre de 2004, dirigida a garantizar que todos los bancos cumplan oportunamente con el calendario acordado. Para abril de 2005, todos los bancos entregarán sus estados financieros auditados de 2004, mostrando su cumplimiento del coeficiente de capital de 10 por ciento acordado;
- Las contribuciones de capital deberán satisfacer plenamente las mejores prácticas internacionales, las normas contables internacionales y las regulaciones nacionales, incluyendo el trato de buen nombre. Se permitirá que las utilidades no distribuidas se consideren como capital de nivel 1, sujeto a verificación independiente.
- Luego de la finalización del calendario de re-capitalización bancaria, cualquier banco que se determine que está sub-capitalizado se someterá y adherirá puntualmente a un plan aceptable de rehabilitación. Cualquier gerente o director que se determine en cualquier momento que no es apto ni apropiado, será suspendido de inmediato.
- Si los accionistas no pueden recapitalizar sus instituciones y no se puede hallar nuevos inversionistas dentro del marco de tiempo especificado, las autoridades monetarias adoptarán las medidas apropiadas para fortalecer a los bancos dentro del marco establecido en la ley.

- Los bancos públicos estarán sujetos a requisitos de calidad de capital idénticos a los de los bancos privados. Para este fin, las modificaciones a las leyes pertinentes serán sometidas al Congreso para abril de 2005 y se buscará su aprobación para septiembre de 2005. Además, las utilidades de los bancos públicos serán utilizados para incrementar su capital hasta fines de 2007.

26. Desde enero de 2005 hasta diciembre de 2007, el sistema bancario hará una transición de las mejoras prácticas nacionales a las mejoras prácticas internacionales para valoración de activos. En este sentido, la Junta Monetaria aprobó una resolución que aclara las revisiones recientes de las reglas de valoración de activos y constitución de reservas, que requieren que los bancos gradualmente observen normas más estrictas durante un período de tres años que empieza el 1ro. de enero de 2005. La transición de las reglas nacionales a las reglas internacionales para valoración de activos requerirá de la adhesión al cronograma siguiente:

- Para abril de 2005, todos los bancos deberán entregar sus estados financieros a diciembre de 2004 (auditados por una firma contable de renombre internacional, con la participación de un socio de un país de grado inversión). El informe deberá incluir un suplemento que muestre el impacto de la adopción de las nuevas regulaciones sobre sus estados financieros.
- Para mayo de 2005, todos los bancos deberán entregar planes de negocios a cinco años, basándose en el suplemento a los estados financieros, que demuestren su solvencia y viabilidad durante un período de transición de tres años. En este sentido, las autoridades monetarias y financieras han emitido recientemente una resolución que requiere que los bancos entreguen dichos planes a cinco años.
- Para julio de 2005, la Superintendencia de Bancos concluirá la evaluación de los planes de negocios (con ayuda de asesores externos de renombre internacional) y las negociaciones de memoranda de entendimiento con los altos gerentes de los bancos, comprometiéndoles a mantener el coeficiente de solvencia requerido.
- Comenzando en diciembre de 2005, los planes de negocios de los bancos serán actualizados dos veces al año, basándose en los estados financieros de junio y diciembre (auditados por una firma contable de renombre internacional, con la participación de un socio de un país de grado inversión).

27. Las autoridades monetarias continuarán fortaleciendo el marco regulador del sector financiero. Durante los próximos meses, se espera que la Junta Monetaria apruebe una serie de reglamentos, relacionados con: (i) la contabilidad consolidada para marzo de 2005, que requiere, entre otras cosas, que el capital de las filiales de propiedad absoluta o parcial sea medido sobre una base consolidada; (ii) la supervisión consolidada y el uso de fondos públicos bajo la ley de riesgo sistémico, para abril de 2005. Este último incluirá una disposición que crea un comité de alto nivel para coordinar la resolución bancaria en caso de necesidad.

28. Además, para marzo de 2005 se aprobará un reglamento dirigido al trato de riesgo de mercado y liquidez. Respecto a riesgos de liquidez, este reglamento especificará medidas adicionales a ser tomadas por la Superintendencia en caso de que un banco solicite respaldo de liquidez. Si el respaldo de liquidez sobrepasara: (i) el 20 por ciento del capital, se suspenderán las actividades de concesión de préstamos; (ii) el 50 por ciento del capital, se deberá presentar en el curso de dos semanas un plan para recaudar los préstamos conectados; y (iii) el 100 por ciento del capital, los accionistas deberán dar en prenda sus acciones como garantía para una asistencia de liquidez adicional. Finalmente, en diciembre de 2004, la Superintendencia completó su evaluación del progreso logrado por los bancos en la ejecución de los nuevos reglamentos respecto a las actividades extraterritoriales y a los préstamos a partes relacionadas.

29. Para junio de 2005, la Superintendencia de Bancos actualizará el catálogo de cuentas vigente para las instituciones financieras, obedeciendo a las nuevas regulaciones y a las normas contables internacionales, así como al Manual de Estadísticas Monetarias del FMI. El nuevo catálogo de cuentas entrará en vigor en enero de 2006.

30. El Banco Central está reorganizando sus esfuerzos por administrar y vender los activos adquiridos en su mayoría como resultado de la resolución de los tres bancos en dificultades. En este sentido, recientemente iniciamos la ejecución de activos puestos en garantía por los antiguos accionistas de los bancos resueltos. Además, estamos en proceso de concluir el diseño de la estructura organizacional para la administración de activos puestos en garantía y de desarrollar un calendario para su venta mediante la creación de un fondo de inversión. Un cronograma de medidas aparece a continuación:

- Para febrero de 2005, planeamos: (i) designar al personal clave, aprobar presupuestos y preparar procedimientos de control interno estrictos y transparentes (incluyendo auditoría externa); (ii) preparar una metodología basada en criterios de mercado para determinar el valor de los activos transferidos; y (iii) iniciar un inventario que identifique y clasifique todos los activos y créditos.
- Para marzo de 2005, esperamos: (i) concluir el inventario que identifica y clasifica todos los activos, derechos y reclamos potenciales, mediante, entre otras cosas, la verificación de la documentación y el establecimiento del título legal; e (ii) iniciar la transferencia de los activos a la nueva organización al valor establecido por la metodología basada en criterios de mercado.

31. Las autoridades monetarias y financieras han invitado al panel independiente de expertos externos que visitó el país a mediados de 2004 a mantener nuevas discusiones sobre el origen y manejo de la crisis bancaria. El panel visitará la ciudad de Santo Domingo en enero de 2005 y su informe será publicado para marzo de 2005.

Fortaleciendo el Marco Institucional

32. En un esfuerzo por fortalecer la Junta Monetaria y aumentar la independencia y la capacidad de rendir cuentas del Banco Central y la Superintendencia de Bancos, el

gobierno entregará al Congreso para julio de 2005 un proyecto de modificaciones a la Ley Monetaria y Financiera, dirigido principalmente a: (i) alargar el mandato de los miembros de la Junta Monetaria, incluyendo al Gobernador del Banco Central y al Superintendente de Bancos, a por lo menos cinco años; (ii) someter la designación del Gobernador del Banco Central y del Superintendente de Bancos a la ratificación del Senado; y (iii) lograr la armonización de la Ley Monetaria y Financiera y la Ley sobre Riesgo Sistémico. Los detalles del proyecto de ley serán desarrollados en consulta con el equipo del FMI.

33. La Superintendencia estableció recientemente un sistema para supervisar la liquidez bancaria que consiste en informes diarios que muestran los cambios en las posiciones de caja y depósitos de cada banco, y comparan los indicadores de liquidez con datos de períodos anteriores. Esta información será utilizada por el área de verificación documental (inspección de gabinete) para asegurar la supervisión apropiada de los bancos. La Superintendencia desarrollará para enero de 2005, basándose en un diagnóstico de las áreas con problemas, un plan para fortalecer su capacidad de supervisión a través de: (i) un programa intensivo de fortalecimiento de las capacidades; (ii) acciones específicas para mejorar el análisis financiero y las inspecciones de campo; (iii) soporte tecnológico mejorado; y (iv) una reducción de los procedimientos administrativos y burocráticos. Para febrero de 2005, la Superintendencia nombrará a un director ejecutivo de amplia experiencia en materia de supervisión, encargado de poner en práctica el plan. Finalmente, la Superintendencia pondrá en práctica un plan para marzo del 2005 para elevar el central de riesgos a los más altos estándares regionales para diciembre de 2005.

34. En enero, las autoridades monetarias y financieras concluirán la reestructuración de dos bancos resueltos el año pasado. En este sentido y en coherencia con el marco legal, el Banco Central no ofrecerá compensación adicional a los bancos resueltos. Para febrero de 2005 las autoridades monetarias y financieras planean iniciar evaluaciones (con la asistencia técnica de asesores externos) sobre el uso de las facilidades de liquidez proporcionadas a los tres bancos quebrados y verificar si todos los depósitos extraterritoriales protegidos eran realmente pasivos que comprometían legalmente a estos bancos. Finalmente, el Procurador General recientemente nombró a un fiscal especial para conducir la defensa de los intereses del Estado en materia judicial en contra de los responsables de la administración y de los directores de las tres instituciones bancarias quebradas, y para asegurar que todas las partes responsables de la debacle financiera sean llevadas a la justicia. El gobierno buscará que empezando en enero de 2005 la Oficina del Procurador General publique informes periódicos sobre el estado de los casos civiles y criminales relacionados con los bancos quebrados.

35. Las autoridades monetarias y financieras están también desarrollando un plan para fortalecer otros intermediarios financieros, incluyendo las asociaciones de ahorros y préstamos, entidades financieras, así como los dos bancos estatales especializados. Este plan finalizará para septiembre de 2005.

C. Sector Energético

36. A pesar del reciente considerable aumento de la tarifa eléctrica, las finanzas del sector energético permanecen bajo presión debido a las altas pérdidas en la distribución, las bajas tasas de cobro de facturas, los altos precios de importación de combustibles y las dificultades financieras del gobierno para hacer transferencias al sector. Como resultado, el sector ha venido generando pérdidas importantes – que, en ausencia de medidas correctivas, estarían en exceso de US \$600 millones anualmente – lo que conduce a largos apagones y escasez de electricidad a nivel nacional que han sometido a la población a grandes penurias. Además, los subsidios energéticos le han creado una carga pesada a las finanzas públicas, reduciendo así la capacidad del Gobierno para satisfacer otras necesidades sociales importantes.

37. Para abordar la crisis del sector de electricidad, el gobierno ha desarrollado un plan amplio de reforma del sector energético, en consulta con el Banco Mundial, el BID y la USAID. Este plan tiene el propósito de reducir sustancialmente a corto plazo el déficit del sector y asegurar su viabilidad financiera a mediano plazo. Como primer paso, el 6 de enero de 2005 el Presidente designó una comisión de alto nivel para garantizar la puesta en ejecución estricta y oportuna del plan y pronto lanzará una campaña por los medios de comunicación para explicar la estrategia a la población. El desafío más importante descansa en la estabilización del suministro de electricidad, una condición necesaria para mejorar las tasas de cobranza. Para este fin, y para evitar una carga excesiva a las finanzas públicas, el gobierno procurará satisfacer cerca del 70 por ciento de la demanda diaria de electricidad. El plan a corto plazo incluye un calendario para:

- Mejoramiento del índice de recuperación de efectivo de las compañías de distribución mediante la reducción de las pérdidas de las líneas de transmisión a alrededor de 30 por ciento y el mejoramiento de las tasas de cobranza a cerca de 90 por ciento hacia finales del año 2005. Si bien mantener estos niveles requerirá mejorías en la administración de las compañías de distribución y una lucha decidida contra el fraude, estos estándares de desempeño fueron alcanzados por el sector en épocas tan recientes como la segunda mitad del año 2002.
- Aumento del promedio de ingresos de las compañías de distribución en cerca de 30 por ciento (en términos de dólares de EUA) con relación a septiembre de 2004, a ser logrado a través de una mejor asignación de subsidios, enfocándose en consumidores que usan menos de 200 KWh por mes y de ajustes a las tarifas para el resto de los consumidores. Para lograr este propósito, en octubre y noviembre de 2004 se implementaron ajustes a la tarifa con promedio de 9.3 por ciento, y se considerarán más ajustes si fuera necesario, para asegurar el cumplimiento con los objetivos del plan. De forma simultánea, el gobierno evaluará el Programa para la Reducción de Apagones, PRA, y siguiendo sus recomendaciones, en septiembre de 2005 se implementará un nuevo programa para mejorar la focalización y eficiencia de este subsidio.

- Mejoramiento del marco regulador. Para febrero de 2005, la regulación de la tarifa asegurará que las fluctuaciones en la tasa de cambio y en los precios del petróleo se reflejen automáticamente en la tarifa final al consumidor, con un desfase de sólo un mes. Para marzo de 2005 se promulgarán regulaciones para facilitar y agilizar la detección y reducción de fraudes.
- Renovación del monto de los atrasos con los operadores privados. El gobierno se mantendrá al día en los pagos del interés de su deuda con las partes privadas del sector, si bien se espera que el principal sea renovado. Además, el gobierno se mantendrá al día con relación al pago de su propio consumo de electricidad.
- Administración del racionamiento del suministro de electricidad. El racionamiento de la energía será administrado mediante un esquema que recompensa a las áreas donde las pérdidas por distribución sean menores y la recaudación sea mayor, con miras a inducir a una mejor cultura de pago. En la medida en que el déficit del sector declina, el promedio de suministro puede aumentar por encima de la meta del 70 por ciento de la demanda.
- Reducir el costo de generación de electricidad. El gobierno planea renegociar algunos contratos de suministro de energía, que podía dar por resultado una reducción potencial del precio de cerca US \$0.01 (un centavo) por hora/ kilovatio. Se realizará un estudio para revisar los términos sobre el Acuerdo de Madrid y explorar opciones para introducir mayor competencia en el mercado de generación.

38. La implementación exitosa de este programa reducirá el monto de apoyo necesario del sector público a US\$350 millones durante el año 2005. Comenzando en enero, el comité alto nivel emitirá un informe público mensualmente, comparando los resultados de desempeño con los objetivos del plan, en particular respecto a la evolución del índice de recuperación de efectivo y las transferencias públicas al sector. En caso de ejecución inadecuada, el comité decidirá sobre la implementación de un plan de contingencias, en consulta con el Banco Mundial. El principal elemento del plan de contingencia, que se está desarrollando, incluirá la participación del sector privado en la administración de las compañías estatales de distribución. El gobierno finalizará las auditorías financieras de estas compañías en septiembre de 2005.

V. MEJORANDO LA ACTUALIZACIÓN Y PRECISIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA

39. Estamos comprometidos con el fortalecimiento de nuestros sistemas internos de preparación, reconciliación y revisión de datos para mejorar la calidad de los datos económicos y ampliar el alcance de la información actualmente disponible. En este sentido, el gobierno planea (i) publicar para junio de 2005 estadísticas detalladas de corporaciones públicas, municipios e instituciones descentralizadas, incluyendo el sistema de seguridad social y (ii) establecer para marzo de 2005 una base de datos centralizada de deuda externa pública y de garantía pública, incluyendo el financiamiento externo de proyectos. Además, las autoridades monetarias están bien avanzadas en la

puesta en práctica de las recomendaciones de la misión sobre evaluación de salvaguardas del FMI. Las medidas restantes incluyen:

- El comité de auditoría interna del Banco Central desarrollará para marzo de 2005 un plan de auditoría con la asesoría de un auditor internacional licitado. Para estos fines, a principios de este año, el Banco Central creó un comité independiente, directamente responsable ante la Junta Monetaria, para supervisar las funciones de auditoría interna y externa del banco.
- El Banco Central estableció en diciembre de 2004 un comité inter-departamental encargado de revisar y de analizar la composición de las reservas internacionales y otros datos del programa.
- Recientemente finalizó una auditoría independiente de los registros contables, el sistema de control interno y el proceso de evaluación de riesgo del Banco Central. El informe fue presentado a la Junta Monetaria en diciembre de 2004 y próximamente será compartido con el personal técnico del Fondo.
- El Banco Central publicará, para enero de 2005, sus estados financieros auditados correspondientes a 2003. Los estados auditados correspondientes a 2004 se publicarán para abril de 2005.

40. Para mejorar la transparencia y hacer más disponible la información al público en general, el Banco Central actualizará regularmente la información difundida a través de su página Web, incluyendo atrasos externos, reservas netas internacionales y la cuenta de ahorros-inversión del Gobierno Central. Además, las autoridades participarán en un Data ROSC (*Report on the Observance of Standards and Codes*, o Informe sobre la Observancia de Normativos y Códigos), para lo cual se planea una misión del FMI para mayo de 2005 y el informe será publicado a finales de 2005.

MEMORANDO TÉCNICO DE ENTENDIMIENTO

Este memorando presenta las definiciones de las variables incluidas en los criterios cuantitativos de desempeño y las metas indicativas que forman anexo el *Memorando de Políticas Económicas y Financieras*, (MPEF) así como los requisitos de información necesarios para asegurar la supervisión adecuada de los acontecimientos económicos y financieros.

I. Criterios Cuantitativos de Desempeño: Definición de Variables

A. PISO ACUMULADO DEL RESULTADO DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO (SPNF)

El resultado del sector público no financiero comprende los resultados globales del gobierno central y del resto del sector público no financiero (organismos descentralizados y las empresas públicas, incluyendo las recién adquiridas compañías de distribución de energía eléctrica Edenorte y Edesur).

El resultado global del gobierno central abarca las actividades públicas según se especifica en el presupuesto. Los ingresos (registrados cuando los fondos son transferidos al fondo nacional consolidado) incluyen parte de la *comisión cambiaria* (11.25 por ciento, equivalente a la tasa total de 13 por ciento menos el 1.75 punto porcentual que será recibido por el Banco Central) y no incluirán los beneficios provenientes de la venta de activos públicos, que se considerarán como financiamiento, debajo de la línea. Los ingresos también incluirán las donaciones. Los gastos del gobierno central (registrados cuando los cheques son emitidos) incluirán las transferencias a entidades que no forman parte del gobierno central, así como todas las transferencias al sector energético. Los pagos de intereses serán registrados a su vencimiento. Los gastos de capital incluirán gastos de capital en especie, definidos como los proyectos de inversión con financiamiento externo (mediante préstamos y donaciones) en caso de que éstos no se incluyan en la ejecución del presupuesto.

El resultado del gobierno central se medirá por debajo de la línea como el cambio en la posición financiera neta (activos menos pasivos) del gobierno central. La posición financiera neta del gobierno central incluye: (a) la deuda no bancaria del gobierno central, interna y externa, incluyendo la deuda a corto plazo y la deuda administrativa aprobada por el Secretario de Finanzas según el decreto #1523-04; (b) empréstitos y depósitos bancarios externos e internos, incluyendo depósitos en el Banco Central; y (c) cualquier otro financiamiento no bancario, interno o externo, incluyendo la venta de activos públicos y los cambios netos en el stock de atrasos externos. Las capitalizaciones o compras de acciones en empresas públicas serán consideradas como transacción de gasto por encima de la línea. Los flujos de la deuda externa (es decir, desembolsos y servicio de la deuda) serán convertidos a pesos dominicanos a la tasa cambiaria promedio del mes en el cual tiene lugar la transacción.

Los usos de fondos detallados a continuación serán registrados debajo de la línea en 2005 y, por tanto, no afectarán el déficit: (i) la liquidación de los atrasos internos del gobierno central incurridos antes de finales de diciembre de 2004, a ser liquidados en efectivo hasta un máximo de RD\$4.1 mil millones y con un límite de RD\$3,050 millones en el primer trimestre de 2005 y de RD\$350 millones por trimestre durante el resto del año; (ii) la amortización de bonos emitidos bajo la Ley 104-99; (iii) la re-capitalización del Banco Central y del Banco de Reservas; y (iv) otros atrasos con suplidores incurridos hasta finales de diciembre de 2004 y a ser pagados con la emisión de bonos internos, con un límite de RD\$2.5 mil millones.

El resultado global del resto del sector público no financiero se medirá desde debajo de la línea basándose en los cambios en: i) créditos y depósitos bancarios internos; ii) atrasos internos y externos, y iii) desembolsos externos menos amortizaciones. También incluirá las autorizaciones para contraer deudas administrativas aprobadas por la Secretaría de Finanzas según el Decreto No. 1523-04.

Los beneficios y las pérdidas que resultan de cambios en la valoración de activos y pasivos denominados en divisas no serán considerados para determinar el saldo del sector público no financiero.

Para finales de diciembre de 2004 y finales de marzo, finales de junio, finales de septiembre y finales de diciembre de 2005, el piso acumulado se medirá desde finales de septiembre de 2004.

La información para calcular el saldo global del sector público no financiero será proporcionada al Fondo por el Banco Central, basándose en la información suministrada por la oficina de contabilidad del gobierno (gastos) y diversas unidades de la Secretaría de Finanzas (ingresos, deuda y atrasos internos no bancarios, deuda y atrasos externos, y gastos de capital con financiamiento externo). La unidad de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas garantizará que sus datos sobre deuda externa, atrasos externos y gastos de capital con financiamiento externo, sean totalmente reconciliados con los del Secretariado Técnico de la Presidencia y el Banco Central.

B. Tope de los Activos Internos Netos (AIN) del Banco Central

Los activos internos netos (AIN) del Banco Central se definen como la diferencia entre el dinero en circulación, es decir dinero emitido menos la caja de los bancos, y las Reservas Internacionales Netas (RIN), como se define abajo.

Para cumplir con el criterio de desempeño a cada fecha pertinente, el promedio de 10 días de los valores diarios de los AIN, deberá estar por debajo del tope. El promedio de 10 días será calculado sobre la base de los últimos diez días laborables de cada mes pertinente.

Para los propósitos contables, las cifras en dólares serán convertidas a pesos a la tasa cambiaria del 29 de septiembre de 2004 (RD\$35 por dólar).

C. Tope Continuo a la Acumulación Bruta de los Atrasos Externos del Sector Público

El gobierno central y cualquier otra entidad del sector público no financiero, como se define arriba, así como el Banco Central, no deberán incurrir en nuevos atrasos en el pago de sus obligaciones externas en ningún momento durante el transcurso del programa. Los atrasos se definen como una demora en el pago de obligaciones contractuales más allá del período de gracia establecido en los respectivos contratos de préstamo o de deuda.

Los atrasos en el servicio de la deuda reprogramada bajo la Minuta Acordada del Club de París de abril de 2004 (“París III”) serán excluidos, hasta la conclusión de los acuerdos bilaterales con los acreedores que implementan esta minuta acordada. Los atrasos relacionados con vencimientos corrientes de deuda contratada previa a la fecha de corte en 2005 y 2006 que pudieran ser considerados bajo una posible reprogramación nueva por los acreedores del Club de París también serán excluidos, a condición de que el Club de París exprese su disposición de reprogramar estos vencimientos, y hasta que se concluyan los acuerdos bilaterales respectivos con los acreedores bilaterales individuales. (La fecha de corte del Club de París es el 30 de junio de 1984.) Los atrasos referentes a la deuda con los acreedores externos privados que forman parte de los esfuerzos en curso de reestructuración de la deuda (párrafo 10 del Memorando de Políticas Económicas y Financieras) también serán excluidos.

D. Tope Acumulado a la Contratación de Deuda Externa por el Sector Público

La contratación de la deuda externa¹ por el sector público se define como la contratación o garantía de deuda externa a mediano y largo plazo con vencimiento original de un año o más por el gobierno central, el resto del sector público no financiero y el Banco Central, y aprobada por el Congreso para cada fecha pertinente. Para fines del programa, dicha deuda se considerará como contratada a partir de la fecha cuando: (1) se haya concluido y firmado un acuerdo para proporcionar un mecanismo de empréstito o garantía semejante; (2) el empréstito o la garantía propuesta haya sido aprobado por el congreso.

La contratación de la deuda externa será medida en dólares de EE.UU. (la deuda denominada en otras monedas será convertida a dólares aplicando las tasas cambiarias a finales de 2004) y excluirá los acuerdos con el FMI.

El tope a la contratación de deuda externa excluye los instrumentos de deuda a ser emitidos como parte del proceso de reestructuración de deuda.

¹ Este criterio de desempeño aplica no sólo para la deuda, como se define en el punto No. 9 de las Directrices del Fondo sobre Criterios de Desempeño con Respecto a la Deuda Externa, (Decisión No. 6230-(79/140), 3 de agosto de 1979), según fueron modificadas por las Decisiones No.11096-(95/100), 25 de octubre de 1995, y 12274 (00/85), 24 de agosto de 2000), sino también para los compromisos contraídos o garantizados, por los cuales no se ha recibido valor.

Para diciembre de 2004 y marzo, junio, septiembre y diciembre de 2005, el tope acumulado se medirá a partir de finales de septiembre de 2004.

Los datos utilizados para supervisar la contratación de la deuda serán proporcionados por la unidad de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas, después de reconciliar con el Secretariado Técnico de la Presidencia y el Banco Central.

E. Piso de las Reservas Netas Internacionales (RIN) del Banco Central

Las RIN se definen como la diferencia entre las reservas internacionales brutas del Banco Central y los pasivos de reservas.

Las reservas internacionales brutas incluyen activos contra no residentes, denominados en divisas convertibles que se hallan bajo el control directo y efectivo del Banco Central y están libremente disponibles para propósitos tales del Banco Central como son la intervención o el financiamiento de desequilibrios de pago. Dichos activos incluyen el oro (valorado en dólares a la tasa aplicada por el Banco Central al 30 de diciembre de 2004), el efectivo, los depósitos en el extranjero (excluyendo los fondos usados como garantía prendaria (colateral) de los pasivos del Banco Central o de otras dependencias del sector público no financiero), las tenencias de DEG y el saldo (posición) de reserva en el FMI.

Los pasivos de reservas incluyen la deuda con el FMI y los pasivos denominados en divisas a corto plazo (hasta un año), incluyendo compromisos para vender divisas establecidos en derivados financieros u otros contratos, así como otras garantías o pasivos contingentes. Los pasivos denominados en divisas a mediano y largo plazo, con residentes o no residentes, emitidos por el Banco Central después del 30 de diciembre de 2004, se considerarán como parte de los pasivos de reservas, sin importar su plazo. Para fines de supervisión del programa, los depósitos en divisas de bancos nacionales en el Banco Central (incluyendo aquellos relacionados con el encaje legal) se contarán como parte de los pasivos de reservas. Los activos y pasivos denominados en DEG serán convertidos a dólares a la tasa vigente el 31 de diciembre de 2004, según publique el FMI.

Para cumplir este criterio de desempeño en cada fecha pertinente, el promedio de 10 días de los valores diarios de RIN deberán estar por encima del piso. El promedio de 10 días se calculará basado en los últimos 10 días laborables de cada mes pertinente.

II. Metas Indicativas: Definición de Variables

A. Tope Acumulado sobre el Cambio en el Crédito Neto del SPNF con el Sistema Bancario Interno

El crédito neto del SPNF procedente del sistema bancario interno, incluyendo el Banco Central, se define como el stock de préstamos y adelantos, neto de depósitos, al gobierno

central y al resto del sector público no financiero a cada fecha pertinente, en monedas nacional y extranjera. Los bonos públicos mantenidos por los bancos serán incluidos como préstamos al gobierno central. Además, la definición incluirá los préstamos negociados con un consorcio (pool) de bancos nacionales por US\$70 millones, que los bancos esperan financiar con recursos externos.

Para fines contables, las cifras en dólares serán convertidas a *pesos* a la tasa vigente del 29 de septiembre de 2004 (RD\$35 por dólar).

Para diciembre de 2004 y marzo, junio, septiembre y diciembre de 2005, el tope acumulado será medido a partir de finales de septiembre de 2004.

B. Tope a la Base Monetaria

La base monetaria es equivalente a la emisión monetaria, que incluye el dinero emitido (dinero en circulación más la caja de los bancos) y los depósitos en pesos mantenidos por las instituciones financieras en el Banco Central (encaje legal en peso y otros depósitos en *peso*).

Para cumplir con este tope indicativo en cada fecha pertinente, el promedio de 10 días de valores diarios de la base monetaria deberá estar por debajo del tope. El promedio de 10 días se calculará basado en los últimos diez días laborables de cada mes pertinente.

La evaluación del desempeño de la base monetaria con respecto a este tope tomará en cuenta cualesquiera cambios en las regulaciones que afecten el nivel de las reservas (encaje) requeridas de los bancos o cualesquiera requisitos de inversión similares, así como cualesquiera cambios en la definición de los activos bancarios que sean elegibles a considerarse para cumplir con dichos requisitos.

III. INDICADORES DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR ELÉCTRICO

La supervisión del desempeño del plan de reforma del sector eléctrico, como se discute en el párrafo 38 del MPEF, se concentrará en la evolución mensual de los indicadores para el mercado eléctrico regular (excluyendo áreas servidas mediante el *Programa de Reducción de Apagones* (PRA) establecidos en la Tabla 1 anexa para las tres compañías de distribución (Edenorte, Edesur, Edeste), y según las definiciones que siguen:

Tasa de Cobranza: se define como el coeficiente entre las facturas de electricidad efectivamente pagadas (cobradas) y las facturas de electricidad emitidas por las distribuidoras eléctricas en cualquier período dado.

Tasa de Pérdida: el coeficiente entre la electricidad perdida y la electricidad comprada por las distribuidoras eléctricas en cualquier período dado. La electricidad perdida es la diferencia entre la electricidad facturada y la electricidad comprada.

Transferencias del gobierno central al sector eléctrico: la suma de todas las transferencias al sector procedentes del gobierno central, incluyendo subsidios del PRA, FETE (*Fondo de Estabilización de la Tarifa Eléctrica*) y transferencias a compañías de electricidad.

IV. VERIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS ATRASOS INTERNOS A DICIEMBRE DE 2004

Como se menciona en el párrafo 22 del MPEF, el gobierno planea completar un inventario y una verificación de los atrasos internos pendientes del gobierno central a finales de diciembre de 2004. Los atrasos serán computados de acuerdo con la definición siguiente:

Los atrasos internos se definen como la suma de (1) cualquier factura que haya recibido un organismo que efectúa gastos de parte de un suplidor de bienes y servicios entregados y verificados, y para la cual el pago no se haya realizado dentro del período de gracia acordado de manera contractual o, en ausencia de un período de gracia, dentro de 30 días; (2) sueldos, pensiones o transferencias no pagados, pendientes por un período mayor de 30 días. Dado el sistema de contabilidad en efectivo del programa, la liquidación de atrasos internos, que no sean las excepciones descritas en la sección I.A, será reportada por encima de la línea como gastos.

V. Supervisión y Control del Gasto de Capital con Financiamiento Externo

Para asegurar que el total de gasto de capital se mantenga dentro de los niveles contemplados en el programa, como se menciona en el párrafo 23 del MPEF, ONAPLAN, en coordinación con la unidad de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas, Onapres (Oficina Nacional de Presupuesto) y el Departamento Internacional del Banco Central, producirán estadísticas mensuales para supervisar el gasto de capital en especie (a ser incluido en el cálculo del gasto total del gobierno central, como se menciona en la sección I.A). El listado de proyectos que están siendo ejecutados será comparado con aquellos proyectos que se incluyen en el presupuesto aprobado por el Congreso con carácter mensual.

VI. Requisitos de información

Para asegurar la supervisión adecuada de las variables económicas y las reformas acordadas, las autoridades proporcionarán las informaciones que siguen:

A. Diaria

- Depósitos en el sistema bancario, tasa de cambio, tasas de interés de préstamos y depósitos bancarios, RIN, dinero en circulación, depósitos mantenidos por instituciones financieras en el Banco Central, excedente de reservas del sector bancario en moneda nacional y extranjera, asistencia de liquidez a los bancos, certificados del Banco Central y todos los demás pasivos remunerados del Banco Central.

- Tasas cambiarias promedio de compra y venta (pesos dominicanos por dólar de EE.UU.) y volúmenes de negocio en los bancos comerciales y las casas de cambio.
- Depósitos y asistencia de liquidez para las instituciones en caso de dificultades, por institución.
- Compras y ventas de divisas del Banco Central.
- Operaciones de intervención del Banco Central en moneda nacional, incluyendo los resultados de subastas de títulos del Banco Central (tasas de interés, detalles de ofertas, incluyendo tasas mínimas y máximas, volúmenes y vencimientos).
- Recaudaciones fiscales.

B. Bimensual

- Stock de pagos tardíos y atrasos públicos externos (definición del programa), por deudor y acreedor, al día 15 y al último día de cada mes, con detalles de los nuevos atrasos incurridos en el período y la liquidación de viejos atrasos, con un rezago en la provisión de la información no mayor de 5 días laborables.

C. MENSUAL

- Recaudación de impuestos y gastos del gobierno central, con un rezago no mayor de dos semanas después del cierre de cada mes.
- Empezando en junio de 2005, los Ingresos, Gastos y Financiamiento del sector público no financiero, incluyendo entidades descentralizadas y empresas públicas.
- Cuenta de ahorros-inversión del gobierno central.
- Posición financiera neta del gobierno central (como se define en la sección I.A.), con un rezago no mayor de dos semanas después del final de cada mes.
- Intereses internos del gobierno central, a pagar de acuerdo a cláusulas contractuales en el período y efectivamente pagados.
- Autorizaciones y stock de deuda administrativa, incluyendo la clasificación económica del gasto que se ha financiado con dicha deuda.
- Valor de los cheques pendientes de pago emitidos por el Tesoro, con un rezago no mayor de dos semanas después del final de cada mes, empezando en diciembre de 2003.

- Cambios en las asignaciones presupuestarias para el año 2005 con respecto a la ley aprobada por el Congreso y las modificaciones al gasto total autorizado.
- Medidas legales que afectan los ingresos del gobierno central (tasas impositivas, aranceles a las importaciones, exoneraciones, etc.).
- Estadísticas sobre gasto de capital en especie.
- Balances del Banco Central, Banco de Reservas y bancos comerciales (archivo de cable).
- Resultado cuasifiscal del Banco Central.
- Stock de certificados del Banco Central por tipo de tenedor.
- Vencimiento de certificados, desglosando las amortizaciones semanales en las cuatro semanas siguientes y los 12 meses siguientes (esto es, después del final del mes corriente).
- Servicio de la deuda externa pública para el mes anterior y proyecciones mensuales revisadas para el año venidero, con un rezago no mayor de dos semanas.
- Desembolsos externos públicos mensuales y proyecciones mensuales revisadas para el año venidero, con un rezago no mayor de dos semanas.
- Contratación mensual de la deuda externa pública y stock mensual de la deuda externa pública contraída pero no desembolsada, con proyecciones del stock de deuda contraída pero no desembolsada para el año venidero.
- Flujo de caja cambiario del Banco Central (la balanza cambiaria).
- Recaudaciones, pérdidas e índice de recuperación de efectivo del sector eléctrico.

D. TRIMESTRAL

- Resultados revisados de la balanza de pagos para el mes anterior y proyecciones trimestrales para el año venidero, con un rezago no mayor de dos semanas.
- Estimados revisados del stock de la deuda externa pública a corto, mediano y largo plazo, por acreedor, al final del trimestre, con un rezago no mayor de dos semanas.
- Stock de la deuda interna del sector público, incluyendo la deuda del sector público en el sector eléctrico.

- Stock de avales y cualesquiera otras garantías o pasivos contingentes del sector público.
- Estimados revisados de los desembolsos trimestrales, servicio de deuda y stocks de la deuda externa privada a corto, mediano y largo plazo, por deudor, a finales del trimestre, con un rezago no mayor de dos semanas.
- Stock de atrasos internos, empezando con las cifras de diciembre de 2004, con detalles de los nuevos atrasos incurridos en el período y la liquidación de viejos atrasos.

E. PERIÓDICA

- Las decisiones de la Superintendencia de Bancos y las Resoluciones de la Junta Monetaria, con relación a las medidas incluidas dentro de la matriz de las reformas del sector financiero.
- Los resultados de las medidas tomadas por la Superintendencia de Bancos, con relación a la matriz de las reformas del sector financiero.
- Estados financieros de los bancos y su cumplimiento de los reglamentos prudenciales.

CUADRO 1: REPÚBLICA DOMINICANA – REFORMAS DEL SECTOR FINANCIERO

Objetivo	Medida	Fecha de Conclusión
I. Recapitalización bancaria	a. Emitir una circular de la Superintendencia especificando los procedimientos para la re-capitalización bancaria, incluyendo el requerir que los bancos envíen los estados financieros de 2004 a finales de abril de 2005, que deberán: (1) ser auditados por una importante firma contable bajo la supervisión de un socio de un país de grado inversión; e (2) incluir un suplemento que indique el impacto sobre los estados financieros de la adopción del nuevo reglamento prudencial para la valoración de activos.	Dic. de 2004
	b. Concluir la evaluación (que incluye el compartir el informe con el equipo del Fondo) del progreso logrado en cuanto a la re-capitalización bancaria hasta septiembre, advirtiendo a los bancos que no pueden cumplir el cronograma de re-capitalización y asegurando que los aumentos de capital estén en conformidad con las normas contables internacionales.	Dic. de 2004
	c. Tomar medidas oportunas para reestructurar cualquier banco que no cumpla los requisitos de re-capitalización a partir de finales de 2004 de acuerdo con el marco legal actual.	Mayo de 2005
	d. Emitir un informe sobre la verificación por parte de la Superintendencia de la calidad de los aumentos de capital realizados por los bancos.	Julio de 2005
	e. Sobre la base del suplemento de los estados financieros de 2004, requerir que todos los bancos entreguen un plan de negocios de 5 años que sustente su viabilidad y capacidad de cumplir plenamente con los requisitos de capital según el nuevo reglamento de valoración de activos para finales de un período de transición de tres años comenzando en enero de 2005.	
	(1) Emitir una resolución de la JM requiriendo que los bancos entreguen planes de negocios para mayo de 2005.	Antes de la reunión de Directorio
	(2) Concluir la evaluación (con asistencia de expertos internacionales) de los planes de negocios y firmar memorando de entendimiento con los bancos, comprometiéndolos a cumplir el calendario de re-capitalización.	Julio de 2005
	(3) Requerir auditorías semestrales de los estados financieros de todos los bancos, a ser realizadas por los auditores externos de los bancos con la participación de un socio de un país de grado inversión, así como actualizaciones de los planes de negocios para asegurar el cumplimiento del calendario de re-capitalización establecido en el nuevo reglamento de valoración de activos.	Junio y diciembre de cada año desde diciembre de 2005
(4) Asegurar que, para ser elegible, la calidad del capital nuevo deba observar las normas contables internacionales.	Continuo	
II. Fortalecer el sistema financiero	a. Finalizar acuerdos con los bancos resueltos en 2003, asegurando así que cumplan con los niveles de solvencia requeridos.	Antes de la reunión de Directorio
	b. Nombrar un fiscal especial para conducir los casos judiciales contra la gerencia y accionistas de las instituciones quebradas.	Antes de la reunión de Directorio

	<p>c. Concluir una evaluación del progreso de los bancos en el cumplimiento de los reglamentos acerca de empréstitos a partes vinculadas y filiales extraterritoriales.</p> <p>d. Convocar y celebrar discusiones con el panel independiente acerca de la identificación y manejo de problemas bancarios respecto a su informe final.</p> <p>e. Iniciar evaluaciones, con asistencia técnica de asesores externos, si fuera indicado, del (1) uso dado al apoyo de liquidez por parte de los tres bancos quebrados, y (2) el tratamiento de sus pasivos extraterritoriales.</p> <p>f. Publicar el informe final del panel independiente sobre la crisis bancaria.</p> <p>g. Publicar el primer informe sobre el progreso logrado en los casos judiciales civiles y criminales contra la gerencia y directores de los bancos quebrados.</p> <p>h. Desarrollar un plan para fortalecer los intermediarios financieros no bancarios, específicamente (1) asociaciones de ahorros y préstamos; (2) financieras; (3) instituciones financieras especializadas del sector público.</p>	<p>Dic. de 2004</p> <p>Enero de 2005</p> <p>Feb. de 2005</p> <p>Mar. de 2005</p> <p>Mar. de 2005</p> <p>Sept. de 2005</p>
III. Fortalecer el marco prudencial	<p>a. Revisar los estatutos sobre valoración de activos (incluyendo clasificación de préstamos) y constitución de reservas para reflejar las mejores prácticas internacionales y los comentarios del equipo del Fondo.</p> <p>b. En consulta con el FMI, poner los estatutos y reglamentos prudenciales acordes con las mejores prácticas internacionales, incluyendo en cuanto a:</p> <p>(1) Definición de grupos financieros y criterios para la contabilidad consolidada.</p> <p>(2) Tratamiento de riesgo de mercado y liquidez. El reglamento especificará las medidas a tomar por parte de la SB si un banco solicita apoyo de liquidez al BCRD. Si el apoyo de liquidez se solicita, se enviará al banco un equipo especial de inspectores in situ para supervisar el uso de las ventas de liquidez y activos. Si el apoyo se eleva por encima del (1) 20 por ciento del capital, las actividades crediticias serán suspendidas; (2) 50 por ciento del capital, un plan para cobrar los préstamos comerciales relacionados deberá ser sometido dentro de dos semanas; (3) 100 por ciento del capital, los accionistas deberán poner sus acciones en garantía para la asistencia adicional de liquidez.</p> <p>(3) Supervisión consolidada.</p> <p>(4) Aplicación de la nueva ley de resolución bancaria bajo riesgo sistémico, que permite la creación de un comité coordinador de alto nivel si fuera necesario.</p> <p>c. Actualizar el catálogo de cuentas aplicable a las instituciones financieras acorde con las nuevas regulaciones y normas contables internacionales.</p> <p>d. Poner en vigor el catálogo de cuentas revisado.</p>	<p>Antes de la reunión de Directorio</p> <p>Mar. de 2005</p> <p>Mar. de 2005</p> <p>Abr. de 2005</p> <p>Abr. de 2005</p> <p>Jun. de 2005</p> <p>Dic. de 2005</p>
IV. Fortalecer la supervisión bancaria	<p>a. Iniciar procesos para supervisar la liquidez bancaria, incluyendo el producir un informe resumido que muestre los coeficientes de liquidez, el cumplimiento del encaje legal y los cambios en las posiciones de caja de los bancos, sobre una base diaria.</p> <p>b. Finalizar un plan de fortalecimiento institucional para la SB, que incluya: (1) un diagnóstico de las debilidades actuales; (2) un programa intensivo de fortalecimiento de las capacidades; (3) medidas</p>	<p>Antes de la reunión de Directorio</p> <p>Ene. de 2005</p>

	<p>específicas para mejorar el análisis financiero e inspecciones in situ (incluyendo sistemas de información y control); (4) suministro de apoyo tecnológico adecuado; y (5) reducción de procedimientos administrativos.</p> <p>c. Nombrar un director en la SB para supervisar la aplicación del plan de fortalecimiento</p> <p>d. Iniciar la implementación de un plan para elevar la oficina de riesgo crediticio a las más altas normas regionales.</p> <p>e. Preparar un plan para la conclusión de la liquidación de todas las instituciones financieras intervenidas dentro de dos años.</p> <p>f. Concluir un plan de mejoras para la oficina de crédito.</p>	<p>Feb. de 2005</p> <p>Mar. de 2005</p> <p>Jun. de 2005</p> <p>Dic. de 2005</p>
V. Manejo de Activos	a. Concluir el diseño de la estructura organizacional de una unidad para el manejo y la venta de activos adquiridos como resultado de la resolución de los tres bancos quebrados y desarrollar un cronograma para la venta de activos.	Antes de la reunión de Directorio
	<p>b. Iniciar los procedimientos de ejecución de activos puestos en garantía por los ex-accionistas de los bancos resueltos, mediante resolución del acuerdo contractual.</p> <p>c. Preparar una metodología basada en el mercado para determinar los precios de la transferencia de los activos del BCRD trasladados a la unidad de venta de activos, iniciar la identificación de inventario y la clasificación de todos los activos, derechos y reclamos potenciales, así como establecimiento de título legal.</p> <p>d. Nombrar personal clave y aprobar presupuesto y estatutos de los controles internos de la unidad de venta de activos.</p> <p>e. Concluir el inventario de los activos del BCRD. Transferir los activos a la unidad de ventas de activos a precios establecidos aplicando la metodología basada en el mercado.</p>	<p>Antes de la reunión de Directorio</p> <p>Feb. de 2005</p> <p>Feb. de 2005</p> <p>Mar. de 2005</p>
VI. Reestructuración de bancos públicos	<p>a. Someter al Congreso un proyecto de ley que requiera que los bancos públicos cumplan los mismos requisitos regulatorios y de calidad de capital que los bancos privados. De modo específico, los cambios deben eliminar la disposición de la Ley Monetaria y Financiera que otorga una fase de transición de cinco años antes de la aplicación igual de los reglamentos y la supervisión prudenciales para bancos públicos.</p> <p>b. Aplicar la misma estrategia de re-capitalización y las condiciones especificadas más arriba a los bancos públicos.</p>	<p>Abril de 2005</p> <p>Continuo</p>
VI. Reforma institucional	a. Someter al Congreso modificaciones a la Ley Monetaria y Financiera que contemplen: (1) la prolongación del mandato del Gobernador del BCRD y del Superintendente de Bancos a por lo menos cinco años; (2) el otorgamiento de independencia presupuestaria a la SB; (3) la independencia de la SB en cuanto a decisiones sobre sanciones por violar reglamentos prudenciales y la ley bancaria; (4) la responsabilidad de rendir cuentas por parte del BCRD y la SB frente al Congreso; (5) una definición clara de las responsabilidades reguladoras respectivas del BCRD y la SB; y (6) la reducción del papel de la JM en asuntos de supervisión.	Julio de 2005

Tabla 3. República Dominicana: Criterios de Desempeño Estructural e Indicadores de Referencia Estructurales

	Fecha
A. Criterios de desempeño estructural	
Política Fiscal	
Aprobación del Congreso de emisión de deuda interna para el pago de deudas a suplidores, vencimiento de bonos y recapitalizar el Banco Central y Banco de Reservas (MPEF, ¶ 11).	Febrero 2005
Sometimiento al Congreso de proyectos de ley de administración financiera (presupuesto, crédito público, Tesorería, adquisiciones, control interno), incluyendo centralización de la administración de política fiscal (ingresos, gastos y financiamiento) en una Secretaría de Estado (MPEF, ¶ 21).	Marzo 2005
Verificación y cuantificación de los atrasos del gobierno central para diciembre de 2004 (MPEF, ¶ 22).	Marzo 2005
Sector Bancario	
Recibir estados financieros auditados de los bancos comerciales (incluyendo un informe complementario sobre el impacto de la nueva regulación de valoración de activos), reflejando la eliminación de la indulgencia y cumplimiento con el requisito de suficiencia de capital de un mínimo de 10% (MPEF, ¶ 25).	Abril 2005
Presentar al Congreso legislación requiriendo que los bancos públicos cumplan los mismos requisitos reguladores y de calidad de capital de los bancos privados (MPEF, ¶ 25).	Abril 2005
Recibir planes de negocios a cinco años de los bancos comerciales (MPEF, ¶ 26).	Mayo 2005
Presentar al Congreso legislación para aumentar la independencia y rendición de cuentas del Banco Central y la SB (MPEF, ¶ 32).	Julio 2005
Concluir la evaluación de los planes de negocios de los bancos y finalizar las negociaciones de los memorandos de entendimiento (MPEF, ¶ 26).	Julio 2005
B. Indicadores de Referencia Estructurales	
Política Fiscal	
Presentación al Congreso de proyecto de ley eliminando ventajas tributarias de las zonas fronterizas y el sector turístico (MPEF, ¶ 19).	Marzo 2005
Diseño de reforma fiscal estructural (MPEF, ¶ 19).	Marzo 2005
Sector Bancario	
Aprobar una regulación prudencial sobre contabilidad consolidada, tratamiento de riesgo de mercado y asistencia de liquidez (MPEF, ¶ 27 y 28)	Marzo 2005
Concluir el inventario de activos del BCRD e iniciar transferencia a la unidad de disposición de activos usando una metodología basada en el mercado para determinar los precios de transferencia (MPEF, ¶ 30).	Marzo 2005
Publicar el informe del panel independiente sobre la crisis bancaria (MPEF, ¶ 31)	Marzo 2005
Controles internos y externos del BCRD son fortalecidos, en concordancia con las recomendaciones de la Evaluación de Salvaguardas de 2003 (MPEF, ¶ 39).	Marzo 2005
Aprobar regulaciones prudenciales sobre supervisión consolidada y reglas sobre el uso de fondos públicos bajo la ley de riesgo sistémico (MPEF, ¶ 27).	Abril 2005
Emitir un informe sobre la verificación por la SB de la calidad de aumentos de capital de los bancos comerciales (MPEF, ¶ 25)	Julio 2005
Desarrollar plan para fortalecer intermediarios financieros no bancarios (MPEF, ¶ 35).	Septiembre 2005
Requerir a los bancos comerciales que sometan la primera actualización de sus planes de negocios sobre la base de estados financieros auditados (MPEF, ¶ 26).	Diciembre 2005
Poner en vigencia la revisión del catálogo de cuentas para las instituciones financieras (MPEF, ¶ 29).	Diciembre 2005
Concluir implementación de un plan para elevar la oficina de riesgo crediticio de la SB a los más altos estándares regionales (MPEF, ¶ 33).	Diciembre 2005
Sector Eléctrico	
Finalizar la auditoría de las compañías Edenorte y Edesur (MPEF, ¶ 38).	Septiembre 2005

Tabla 1. República Dominicana: Criterios Cuantitativos de Desempeño y Metas Indicativas para 2005–06

	Estimado	Criterio de Desempeño		Metas Indicativas		
	Dic-04	Mar-05	Jun-05	Sept-05	Dic-05	Dic-06
I. Criterios Cuantitativos de Desempeño 1/						
(En miles de millones de pesos dominicanos)						
A. Resultado del Sector Publico No Financiero -SPNF- (piso acumulado) 2/	-2.7	-6.0	-6.6	-7.3	-9.1	7.1
B. Activos netos internos del BCRD (tope) 3/	25.1	26.0	24.5	22.5	26.5	21.3
(En millones de dolares de EUA)						
C. Acumulación bruta de atrasos externos del sector publico (tope continuo)	0	0	0	0	0	0
D. Contratación de deuda externa por el sector publico (tope cumulado) 2/ 4/	200	380	655	855	1,105	950
E. RIN del Banco Central -RIN-, excluyendo depósitos del banco en moneda extranjera	211	150	200	225	350	650
II. Metas Indicativas						
(En miles de millones de pesos dominicanos)						
A. Cambio en el credito neto del SPNF con el sistema bancario interno (tope acumulado) 2/ 5/	4.8	6.5	5.0	3.0	1.0	-7.5
B. Base monetaria, excluyendo reservas de depositos en moneda extranjera (tope) 6/	91.1	89.4	91.8	93.0	104.0	117.4

1/ Según se define en el Memorandum Técnico de Entendimiento. Los Criterios de Desempeño se proponen para marzo y junio de 2005.

En el momento de la primera revision, los criterios de desempeño seran establecidos para septiembre y diciembre de 2005.

2/ Para 2005, acumulado desde finales de septiembre de 2004. Para 2006, acumulado desde principios del año.

3/ Definido como dinero en circulación menos RIN (definición del programa) valorado a la tasa de cambio contable de RD\$35 por US\$.

4/ Los topes excluyen cualquier instrumento nuevo de deuda emitido como parte del proceso de reestructuración y reprogramación de la deuda.

5/ El credito se define sobre una base neta (de depositos), e incluye al Banco Central.

6/ Incluye reservas requeridas en la forma de certificados de inversión.

Tabla 2. Republica Dominicana: Acciones Previas

Política Fiscal

Aprobación congresional del presupuesto de 2005 en línea con el marco macroeconomico acordado con el FMI (MPEF, ¶8)

Implementación de medidas fiscales necesarias para lograr metas 2005: (i) ajustes al impuesto selectivo al petroleo y (ii) aumento de comisión cambiaria (MPEF, ¶8)

Promulgación de decretos, estableciendo: (i) proceso administrativo para autorizar contratación de deuda externa, incluyendo la asociada con proyectos de inversión (MPEF, ¶23); (ii) revisión de todas las autorizaciones pendientes para contratación de nuevos prestamos (MPEF, ¶23); y (iii) fortalecimiento de los procedimientos de ejecución presupuestaria, incluyendo registro de todos los gastos del gobierno central en el SIGEF -Sistema Integrado de Gestion Financiera para Gobiernos- y administración de todos los fondos publicos a traves de la Tesoreria (MPEF, ¶22)

Implementación de sistemas de información que permitan un adecuado monitoreo de la ejecución de los desembolsos de la deuda externa y de los proyectos de inversión, incluyendo: (i) centralización plena del manejo de la deuda externa e interna en una entidad unica, con una completa reconciliación de datos; y (ii) sistemas de monitoreo y sistemas de control específicos en los proyectos de inversión mas grandes.(MPEF, ¶23).

Promulgación de instrumentos legales para eliminar exenciones aduanales e impositivas otorgadas por via administrativa (MPEF, ¶19).

Financiamiento Externo

Finalización de fase de consulta de la reprogramación/reestructuración con acreedores del sector privado (tenedores de bonos y bancos comerciales) (MPEF ¶10).

Obtención de compromisos de financiamiento de acreedores oficiales (MPEF ¶9).

Liquidación de todos los atrasos con los acreedores oficiales externos (MPEF ¶9).

Iniciación de negociaciones de reestructuración con acreedores privados externos sobre la deuda aún atrasada, en coherencia con la política LIA (*Lending into Arrears*) del Fondo.(MPEF, ¶10).

Sector Bancario

Promulgación de aclaraciones con respecto a las regulaciones de valoración de activos (MPEF ¶26).

Promulgación de circular de Superintendencia de Bancos especificando los procedimientos para la recapitalización de los bancos (MPEF ¶25).

Finalización de evaluación sobre el progreso hecho en la recapitalización bancaria a septiembre de 2004 (MPEF ¶25).

Promulgación de resolución de la Junta Monetaria solicitando que los bancos remitan su plan de negocios basado en la regulación de valoración de activos y en estados financieros auditados del 2004 (MPEF ¶26).

Finalización de la reestructuración de los dos bancos resueltos en el 2003 (MPEF ¶34).

Iniciación de ejecución de activos puestos en garantía por accionistas de los bancos resueltos (MPEF ¶30).

Sector Electrico

Promulgación de decreto presidencial estableciendo una comisión de alto nivel para asegurar la implementación del plan de electricidad (MPEF ¶37).

Tabla 4, República Dominicana: Efecto sobre la Balanza de Pagos del Vencimiento del ATC 1/
(En millones de U.S. dólares, a menos que se indique lo contrario)

	2003 Est.	2004 Est.	2005 Prog.	2006 Prog.	2007 Prog.
Proyección contrafactual asumiendo que el ATC fuese extendido por tres años más (A)					
Total de partidas afectadas de cuenta corriente	98	78	-314	-541	-841
Exportaciones	5,471	5,710	5,640	5,962	6,172
(cambio porcentual)		4	-1	6	4
De las cuales: Exportaciones de textiles y vestimenta	2,196	2,035	2,107	2,184	2,266
(cambio porcentual)		-7	4	4	4
Importaciones (fob)	-7,627	-7,954	-8,301	-8,966	-9,605
De las cuales: Importaciones de textiles y vestimenta	-1,261	-1,168	-1,209	-1,254	-1,300
(cambio porcentual)		-7	4	4	4
Servicios (neto)	2,254	2,322	2,346	2,463	2,592
Balance global	-262	422	-56	208	719
RIN acumulación (aumento, -)	252	-479	-139	-308	-208
Brecha financiera, antes de financiamiento potencial adicional	0	0	251	400	-511
Brecha financiera, después de financiamiento potencial adicional	0	0	-77	-237	-327
Proyección asumiendo ningún ajuste de políticas (B)					
Total de partidas afectadas de cuenta corriente	98	78	-496	-881	-1,281
Exportaciones	5,471	5,710	5,200	5,129	5,087
(cambio porcentual)		4	-9	-1	-1
De las cuales: Exportaciones de textiles y vestimenta	2,196	2,035	1,666	1,352	1,180
(cambio porcentual)		-7	-18	-19	-13
Importaciones (fob)	-7,627	-7,954	-8,025	-8,456	-8,942
De las cuales: Importaciones de textiles y vestimenta	-1,261	-1,168	-933	-743	-637
(cambio porcentual)		-7	-20	-20	-14
Servicios (neto)	2,254	2,322	2,329	2,445	2,574
Balance global	-262	422	-238	-132	278
RIN acumulación (aumento, -)	252	-479	-139	-308	-208
Brecha financiera, antes de financiamiento potencial adicional	0	0	432	740	-70
Brecha financiera, después de financiamiento potencial adicional	0	0	105	103	114
Proyección asumiendo ajuste de políticas (C) 2/					
Total de partidas afectadas de cuenta corriente	98	78	-391	-778	-1,168
Exportaciones	5,471	5,710	5,384	5,314	5,290
(cambio porcentual)		4	-6	-1	0
De las cuales: Exportaciones de textiles y vestimenta	2,196	2,035	1,851	1,536	1,384
(cambio porcentual)		-7	-9	-17	-10
Importaciones (fob)	-7,627	-7,954	-8,128	-8,557	-9,052
De las cuales: Importaciones de textiles y vestimenta	-1,261	-1,168	-1,036	-845	-747
(cambio porcentual)		-7	-11	-18	-12
Servicios (neto)	2,254	2,322	2,353	2,466	2,594
Balance global	-262	422	-133	-29	392
RIN acumulación (aumento, -)	252	-479	-139	-308	-208
Brecha financiera, antes de financiamiento potencial adicional	0	0	327	637	-184
Brecha financiera, después de financiamiento potencial adicional	0	0	0	0	0
Efecto del vencimiento del ATC antes del ajuste de políticas (A menos B)					
Total de partidas afectadas de cuenta corriente	0	0	181	340	441
Exportaciones	0	0	440	833	1,086
(cambio en puntos de porcentaje)	0	0	8	7	4
De las cuales: Exportaciones de textiles y vestimenta	0	0	440	833	1,086
(cambio en puntos de porcentaje)	0	0	22	23	16
Importaciones (fob)	0	0	-276	-510	-663
<i>Of which:</i> Textiles and clothing imports	0	0	-276	-510	-663
(cambio en puntos de porcentaje)	0	0	24	24	18
Servicios (neto)	0	0	17	18	19
Balance global	0	0	181	340	441
RIN acumulación (aumento, -)	0	0	0	0	0
Brecha financiera	0	0	-181	-340	-441
Efecto del vencimiento del ATC después del ajuste de políticas (A menos C)					
Total de partidas afectadas de cuenta corriente	0	0	77	237	327
Exportaciones	0	0	256	648	882
(cambio en puntos de porcentaje)	0	0	4	7	4
De las cuales: Exportaciones de textiles y vestimenta	0	0	256	648	882
(cambio en puntos de porcentaje)	0	0	13	21	14
Imports (fob)	0	0	-173	-409	-553
<i>Of which:</i> Textiles and clothing imports	0	0	-173	-409	-553
(cambio en puntos de porcentaje)	0	0	15	22	15
Servicios (neto)	0	0	-6	-2	-2
Balance global	0	0	77	237	327
RIN acumulación (aumento, -)	0	0	0	0	0
Brecha financiera	0	0	-77	-237	-327

Fuentes: Banco Central de la República Dominicana; Secretaría de Estado de Finanzas; y estimados y proyecciones del equipo del FMI

1/ Se espera que el vencimiento del ATC no afecte significativamente los rubros de la balanza de pagos no incluidos en esta tabla.

2/ Esta proyección es idéntica a la proyección estándar de balanza de pagos del programa. Asume un ajuste de políticas (esto es, la implementación de RD-CAFTA)

Entra en vigencia desde el 2005 en adelante.